INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nº01/2023

1. **INTRODUCCION**:

El presente documento se elabora a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas para **la CONTRATACION DIRECTA N.º 01/2023 "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA SNI"** con **ID Nº 431.445,** convocada por la Dirección de Administración y Finanzas encargada de la Unidad Operativa de la Secretaria Nacional de Inteligencia (SNI).

Para el efecto, mediante Resolución Nº 042/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, fue conformado el Comité Permanente de Evaluación para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas por la Secretaria Nacional de Inteligencia, con los siguientes miembros:

a) **Tammy Alejandra García Funes**, Directora de Asuntos Jurídicos
b) **Evelin Encina Céspedes**, Directora General de Seguridad y Apoyo Tecnológico
c) **Fátima Beatriz Benítez Sánchez**, Profesional del Departamento de Finanzas
d) **Enrique Fabian Céspedes Amarilla**, Director de Capacitaciones

2. **ANTECEDENTES:**

2.1 Dictamen UOC Nº 01/2023 para la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA SNI" con ID N.º 431.445.

2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 03/2023 es por un monto total de Gs. 28.000.000 (veintiocho millones) Tipo 1 Actividad 1, OG 579 "Activos Intangibles".

2.3 El presente llamado fue comunicado a la DNCP por Nota SNI/DAF Nº32/2023 de fecha 11 de mayo del año en curso.

2.4 Acta de Prorroga de fecha 30/05/2023.

2.5 Fueron invitados vía correo electrónico y/o sistema las siguientes firmas: OLAM SRL, SANRI SA, PARASOFT SRL, OFFICE COMPU SA, SOFTSHOP SA, INGENIERIA SISTEMA Y ONSULTORIA SRL, DIVISERV SA, TEISA SA Y PARASUR SA, además, se difundió a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

3. **RECEPCION DE OFERTAS:**

3.1 En fecha 30 de mayo de 2023 se han recepcionado 2 (dos) sobre de Oferta, correspondiente a las empresas OLAM SRL y SOFTSHOP SA.

En fecha 02 de junio de 2023 se ha recepcionado 1 (un) sobre de Oferta, correspondiente a la Empresa DIVISERV SA.

En fecha 02 de junio del corriente año, siendo las 09:30 horas, en la Sede de la Secretaría Nacional de Inteligencia, se procedió a realizar el Acto de Apertura de las Ofertas presentadas considerando

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

lo estipulado en el artículo 34º inciso c de la Ley Nº 2051/03, cuyo detalle se presenta a continuación:

Nº	Oferentes	Correo electrónico	Cotización	Folio
1	OLAM SRL	licitaciones@olam.com.py	27.400.000	7
2	DIVISER SA	licitaciones@diviserv.com	26.263.000	24
3	SOFTSHOP SA	gabriela.cristaldo@softshop.com.py	27.565.206	31

3.2 **Observaciones en el Acto de Apertura:**
Representante del Oferente DIVISERV SA manifiesta que en la planilla del Formulario de Oferta (Documento -Sustancial) del oferente SOFTSHOP SA, pág. 3, la Procedencia del Bien está escrito en idioma Ingles, siendo requisito que la oferta debe estar redactada íntegramente en idioma español.
Representante del Oferente SOFTSHOP SA manifiesta que el oferente OLAM no presenta Experiencia, Carta de Representación. **(Ver ANEXO 1)**

EVALUACION DE OFERTAS

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

FIRMAS OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURIDICAS				
	Formulario de Ofertas y Lista de Precios	Fotocopia simple de documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 de la Ley N° 2051/03	Fotocopia simple de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
OLAM SRL	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
DIVISERV SA	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
SOFTSHOP SA	NO CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
En la planilla del Formulario de Oferta del oferente SOFTSHOP SA, pág. 3, la Procedencia del Bien está escrito en idioma inglés, siendo requisito que la oferta debe estar redactada íntegramente en idioma español					

Por lo tanto, el oferente SOFTSHOP SA, queda descalificada, por considerarse el Formulario de Oferta como documento sustancial.

En relación a los oferentes OLAM SRL, DIVISERV SA, no se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes mencionados.

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por los Oferentes OLAM S.R.L y DIVISERV SA, **CUMPLEN** con los requisitos exigidos, por lo que se da continuación a la evaluación correspondiente:

5. Análisis de los precios ofertados

Luego de haber realizado la verificación, conforme los precios ofertados en cada Ítem, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas en la que se verifica que las ofertas no requieren correcciones aritméticas.

Luego, se realizó la comparación de precios ofertados, del cual se extrajo la propuesta más baja, para posteriormente verificar la diferencia de precio y porcentaje establecido con respecto al precio referencial. Se procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Seguidamente, se detalla el siguiente cuadro con el orden de precios más bajos a más altos y su variación porcentual:

Oferentes	Cotización
DIVISERV SA	26.263.000
OLAM SRL	27.400.000
SOFTSHOP SA	27.565.206

Del cuadro mencionado se visualiza que la firma DIVISERV S.A. presenta la oferta más baja. Por tal motivo es seleccionada para la evaluación de los demás requisitos establecidos en la carta invitación, iniciando por el análisis y comparación de precios con relación a los precios referenciales, conforme siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DIVISERV SA		
		PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	DIFERENCIA PORCENTUAL
1	Licencias Firewall FORTINET 100E (duración de la Licencias)	26.493.767	26.263.000	-0,87%

(Ver Anexo 2)

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Los ítems de la oferta referida no sobrepasan los márgenes de los precios de referenciales, por lo tanto, se da continuidad al proceso de evaluación de la oferta. -

6. Calificación Legal

Se consultó en los registros del SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), a lo efectos de verificar si el oferente o sus representantes se encuentran comprometidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, inc. A) "... incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"; en dicho procedimiento el resultado es el siguiente:

Nº	FIRMA	REPRESENTANTE	CI Nº	RESULTADO
1	DIVISERV SA	Emilio Enrique García Verlangeri	857.811	No se registran datos en el SINARH
2		María Leticia Vierci Álvarez	925.247	No se registran datos en el SINARH
3		José Emilio Enrique García Vierci	3.648.918	No se registran datos en el SINARH

Se pudo constatar que la firma DIVISERV SA, no se encuentran vinculada con ningún Organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, y se concluye que el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03. **(Ver ANEXO 3)**

Seguidamente se insertó el RUC 80020475-1 perteneciente a la firma DIVISERV SA en el Registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, se verifica que la firma no **se encuentra inhabilitada** para ser contratadas por el Estado.

7. Análisis y verificación de la Documentación Formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se prosigue con la verificación los documentos presentados conforme a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DIVISERV SA
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscriptos	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	NO APLICA

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19	Ley Nº 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley Nº 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley Nº 6355/2019".
Declaración Jurada de Declaración de Miembros	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE

8. Capacidad Financiera

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DIVISERV SA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022	CUMPLE
IVA General de los últimos 2 años (2021, 2022), para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 2 años (2021, 2022), para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 2 años (2021, 2022), para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE

(Ver Anexo 4)

9. **Evaluación de Experiencia requerida:**

EVALUACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021, 2022	CUMPLE

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

Listado de un mínimo de 2(dos) clientes en el periodo de los 2 (dos) últimos años (2021, 2022) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE

10. Evaluación de Capacidad Técnica:

EVALUACION CAPACIDAD TECNICA	
Deberá contar con la Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Subdistribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados en la presente convocatoria.	CUMPLE

11. Evaluación de Especificaciones Técnicas:

Con el objetivo de calificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Oferente, de que las características detalladas en las documentaciones remitidas para la apertura observándose que **CUMPLE** con las EETT.
(Ver ANEXO 5)

12. Conclusión:

De las documentaciones verificadas en el proceso de evaluación, se concluye que la firma DIVISERV SA:

a) Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en la carta invitación,
b) Tiene la calificación, así como la capacidad financiera, técnica y experiencia necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Presenta un precio conveniente

13. Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capitulo Quinto, Contratación Directa, artículo art 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "C" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, e cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la de municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar

Evelin Encina
Directora General DGSAT
Secretaría Nacional de Inteligencia

Fátima Benítez
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Enrique Céspedes
Director de Capacitaciones
Instituto Nacional de Inteligencia
Secretaría Nacional de Inteligencia

al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."y lo establecido en los Artículos 65,67,68 del Decreto Nº 2992/19, y a lo estipulado en el Art.28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y conforme al artículo 4º Excepción de la Resoluci9on DNCP Nº 483/21 inc. B Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés publico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios cuando eventualmente la negligencia de gestión pudiera generar la situación planteada. Por lo tanto este Comité **RECOMIENDA**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, la **ADJUDICACION** del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA SNI" con ID Nº 431.445**, a favor de la firma **DIVISERV SA,** por el monto total de Gs. 26.263.000 (Guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil) de la siguiente manera: ITEM 1: 1 (una) Licencias Firewall (DURACION DE LA LICENCIA: 2 AÑOS), Marca FORTINET 100E a Gs. 26.263.000 totalizando 26.263.000 (Guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil).

De conformidad a las conclusiones formuladas y la decisiones adoptadas en cuanto a la Recomendación de Adjudicación, firman el presente Informe, los miembros del Comité de Evaluación constituido, siendo las 12:00 del día 05de junio de 2023.

Tammy García Funes
Directora de Asuntos Jurídicos

Evelin Encina Céspedes
Directora General de Seguridad y Apoyo Tecnológico

Fátima Benítez Sánchez
Profesional del Departamento de Finanzas

Enrique Céspedes Amarilla
Director de Capacitaciones